



PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR REIMUNDO JOSE TAPIA VIANA (QEPD), Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO “LAS PALMAS” DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOLIVAR. Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y de considerarlo, presenten oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del proceso de restitución de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, demanda que fue admitida el 21 de julio de 2016, bajo el radicado No. 2016-0150 y que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEOREFERENCIADA	AREA EN CATASTRO
BUENOS AIRES	062-13358	13654000000020144000	8 Has + 9213 m ²	6 Has + 2500 m ²

REDACCION DE LINDEROS:

NORTE	<i>Partiendo desde el punto 3022 en línea quebrada que pasa por los puntos 105,104 y 107, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 3023 colinda con la Cañada La Tranca, en una distancia de 260,06 metros; de allí en dirección nororiente en línea quebrada, pasando por los puntos 105,106 y 111 hasta llegar al punto 3024 colinda con un predio de la Nación en una distancia de 282,44 metros.</i>
ORIENTE	<i>Partiendo del punto 3024 en línea recta en dirección suroccidente, pasando por el punto 113 hasta llegar al punto 3025, colinda con predio de Ricardo Arroyo y mide 169,09 metros.</i>
SUR	<i>Partiendo desde el punto 3025 en línea quebrada que pasa por los puntos 115,108,117,110 y 119, dirección occidente, hasta llegar al punto 3021 colinda con carretable en una distancia de 600,45 metros.</i>
OCCIDENTE	<i>Partiendo desde el punto 3021 en línea quebrada que pasa por los puntos 101,102 y 103, en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 3022 con predio de la nación en una distancia de 340,84 metros.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año Dos mil diecisiete (2017).


RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA